



Código: IGDG-AR

Revisado/Revisado: 10/16/08; 5/17/12; 3/10/22;
7/01/22

Orig. Código: DIAB SP

Contabilidad de los Fondos Estudiantiles

1. Objetivo

Proporcionar un procedimiento contable para la recaudación y el desembolso de fondos estudiantiles.

2. Definición

Los fondos estudiantiles incluyen el dinero recaudado o colectado por, o en nombre de, grupos estudiantiles aprobados por la escuela.

3. Uso de Fondos

Los fondos estudiantiles se deberán utilizar solo para los fines descritos en el Student Fund Accounting Handbook, (el *Manual de Contabilidad de los Fondos Estudiantiles*). Los fines no especificados en dicho manual deberán contar con la aprobación por escrito del Director Ejecutivo de Finanzas y Servicios Empresariales.

4. Autoridad y Responsabilidad

La autoridad final en las instalaciones escolares recae en el director, quien tiene la responsabilidad de implementar los procedimientos establecidos en el *Manual de Contabilidad de los Fondos Estudiantiles*.

5. Procedimientos

- a. El Director Ejecutivo de Finanzas y Servicios Comerciales revisará y actualizará periódicamente el *Manual de Contabilidad de los Fondos Estudiantiles*.
- b. Las revisiones al *Manual de Contabilidad de los Fondos Estudiantiles* deberán contar con la aprobación del auditor del distrito, del Director Financiero y del Consejo Ejecutivo antes de su implementación.
- c. El Director Ejecutivo de Finanzas y Servicios Empresariales será responsable de garantizar que las escuelas tengan acceso digital al *Manual de Contabilidad de los Fondos Estudiantiles* (Student Fund Accounting Handbook).

6. Saldos de Cuenta

- a. En la medida de lo posible, los fondos estudiantiles deben gastarse en beneficio de los estudiantes que actualmente están en la escuela y que han contribuido a la acumulación de dichos fondos.
- b. Las actividades de los clubes deben limitarse a aquellas que requieran gastos razonables de dinero. Se desaconseja la acumulación o generación de grandes cantidades de dinero por parte de los clubes.

7. Auditoría

Se implementará auditorías de los fondos estudiantiles y otras tarifas y recaudaciones en efectivo de la siguiente manera:

- a. Se implementarán auditorías anuales en cada escuela preparatoria, incluyendo el Centro Sabin-Schellenberg, por un auditor externo;
- b. Se implementarán auditorías en un ciclo de rotación de dos años en las escuelas intermedias, a cargo de un auditor externo, y la supervisión durante los años intermedios será realizada internamente por el personal del distrito;
- c. Cada escuela primaria será auditada por un auditor externo en un ciclo de rotación de cuatro años, y la supervisión durante los años intermedios será realizada internamente por el personal del distrito.